

EL LUCRO CESANTE EN UNA SENTENCIA SALMANTINA DE 1553, CONFIRMADA EN VALLADOLID, EL AÑO 1556

D. 50, 17, 149: Ulpianus libro sexagensimo septimo ad Edictum

Ex qua persona quis lucrum capit, eius factum praestare debet

D. 50, 17, 206. Pomponius libro nono ex variis lectionibus

Iure naturae aequum est, neminem cum alterius detrimento et iniuria fieri locupletiores

RESUMEN

En este estudio se pone de manifiesto uno de los supuestos de Recepción de las instituciones de Derecho romano en el Derecho español durante la Edad Moderna, no solamente a nivel normativo, sino en su aplicación por los diferentes órganos responsables de la Administración de Justicia: el «lucro cesante», como categoría jurídica que aparece en la jurisprudencia romana, y su vigencia en España a mediados del siglo XVI.

El contenido del lucro cesante fue objeto de discusión en la controversia suscitada entre un oficial confitero de Salamanca, apoderado, y el vecino salmantino que le ofreció la *merces* por solicitar en el pleito matrimonial que disolvía unos esponsales contraídos con una menor de edad, y en cuya ejecución el arrendatario de servicios tuvo que desplazarse a casi cien Km. de su lugar de residencia, además de abandonar la actividad profesional que desarrollaba.

Puesto que el alcance del lucro cesante era una *quaestio facti*, el pleito sirvió para que a través de las pruebas, fundamentalmente testificales y documentales, permitiera a los jueces de ambas instancias la emisión del fallo, reconociendo concordando los juzgadores salmantino y vallisoletanos el derecho del arrendatario Medina a la percepción de una cantidad, que se entendía equivalente al salario diario que dejó de ganar el oficial de confitería, desde que emprendió el negocio hasta que se dictó la sentencia en primera instancia.

ABSTRACT

This study highlights one of the cases of reception of Roman law institutions in Spanish law during the modern age, not only at the normative level, but in its implementation by the various organs responsible for the Administration of Justice: «ceasing profit» as a legal category that appears in Roman jurisprudence and its applicability in Spain in the mid-sixteenth century.